

La Serena, nueve de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que a fojas 64, comparece doña María Teresa Girós Giraud, profesora, domiciliada para estos efectos en calle Independencia s/n, localidad de Quilimarí, comuna de Los Vilos, en su calidad de presidenta electa de la organización comunitaria denominada **GRUPO SOLIDARIO Y CULTURAL DEL VALLE DE QUILIMARÍ**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 12 de septiembre de 2018.

Que, a fojas 66 se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

Que, a fojas 67 se certificó que no se interpusieron reclamaciones en contra de la elección revisada.

Que a fojas 68, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO:

1. Que, en lo referido al número de socios, la organización ha aportado antecedentes que dan cuenta que se encuentra integrada por 21 asociados, sin que se haya informado que existan socios con su derecho de sufragio suspendido, por lo que todos ellos conforman el universo electoral.

2. Que, por su parte, si bien no han aportado un padrón electoral distinto al libro de registro de socios, el listado de votantes acompañado a fojas 18 acredita que participaron 19 votantes, que representan el 85,7% de los socios con derecho a voto.

3. Que, en lo que refiere a la comisión electoral, la documentación revisada no ha permitido acreditar que sus integrantes no hayan sido parte del directorio saliente, por no haberse aportado el certificado que informe la directiva cuyo período termina. Sin embargo, atendido que no se han planteado reclamaciones y la alta participación de la comunidad en el acto electoral revisado, no se dotará de efecto invalidante tal incumplimiento, haciéndose presente a los comparecientes que, en lo sucesivo, deberá darse estricto cumplimiento a la normativa vigente en este punto.

4. Que, en los demás aspectos, se ha acreditado el cumplimiento de las tareas que el estatuto y la ley le imponen a la comisión electoral.

5. Que se ha acreditado el cumplimiento estricto del procedimiento establecido por el estatuto para la convocatoria al acto electoral, así como a los demás actos que rodean la elección.

6. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y la norma estatutaria para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

7. Que, de acuerdo con los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto, correspondiendo la presidencia al candidato que haya obtenido más votos y distribuyéndose los demás por acuerdo de sus integrantes, disponiendo además que en caso de empate, este se dirima a través del criterio de antigüedad en la organización de los candidatos empatados y, de no ser aplicable, por sorteo.

8. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 36 y 42, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas

CO - SESOYIA y CENE

disposiciones, razón por lo que se procederá a aprobar el acto electoral sometido al control del tribunal.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria **GRUPO SOLIDARIO Y CULTURAL DEL VALLE DE QUILIMARÍ**, de la comuna de Los Vilos, realizada el día 12 de septiembre de 2018, que quedará integrado por doña María Teresa Giroz Giraud, como presidenta; doña Evelyn Viviana Calderón Jamett, como secretaria; doña Ana Palmira Huerta Huerta, como tesorera; y por doña Mirian del Carmen Morales Molina, Dionila del Tránsito Rosales Medel y doña Marta Elena Jorquera Orrego como directores suplentes.

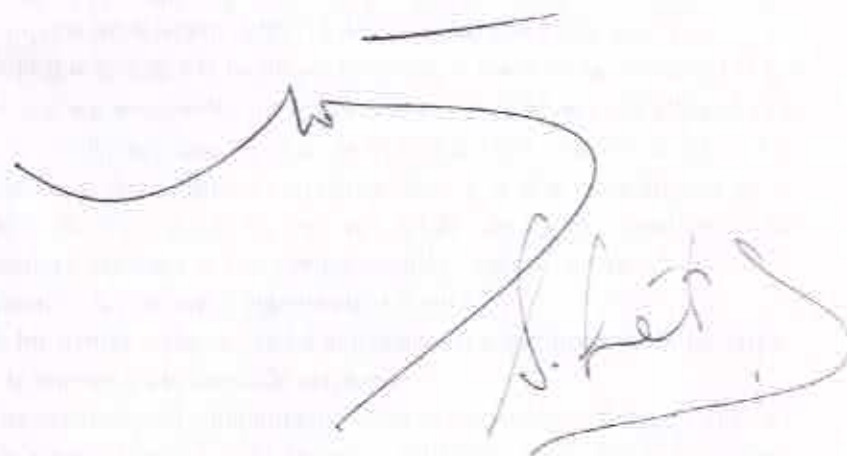
Notifíquese por el estado diario y despáchese copia por carta certificada a la Secretaria Municipal de Los Vilos y a la organización solicitante, sin que ello signifique alterar la forma de notificación indicada.

Devuélvase los documentos guardados en custodia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.893.-

7 mayo 19



Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular don Manuel Cortés Burmeister y la segunda miembro titular doña Soledad Gárate Peñaloza.

PVC
Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a nueve de abril de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

PVC

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.



9 ABR. 2019